



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0537.

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que venció en silencio el término con que contaba la demandada **Deysi Mayoli Carrillo Rodríguez** para ejercer su derecho de contradicción frente a lo solicitado por el demandante en cuanto a que se diera por terminado el amparo de pobreza.

2. Por lo anterior, téngase como pruebas las documentales aportadas por el demandante (fls. 249 a 252).

3. **Decretadas por el Despacho.** Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la Secretaría Distrital de Movilidad, a quienes se requiere, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación refieran si allí se registran bienes a nombre de la señora **Deysi Mayoli Carrillo Rodríguez**, con C.C. 39'763.968 de Bogotá.

Secretaría proceda en los términos del Decreto 806 de 2020 y deje las constancias a que hubiere lugar.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>3 DIC 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./